



SUNCHALES, 25 de abril de 2016.-

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **VISTO:**

La necesidad de realizar obras de repavimentación en diversas calles de la ciudad y;

### **CONSIDERANDO**

Que en las calles donde es necesario trabajar en obras de repavimentación, en distintos sectores de la ciudad, se verifica un deterioro severo en la carpeta de rodamiento;

Que la Secretaría de Obras, Servicios y Medioambiente realizó el Proyecto Técnico para la ejecución de la obra: "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano", de 190 cuadras con 106.442,56 m<sup>2</sup> y 15.353 mts. lineales;

Que el presupuesto para la ejecución de esta obra ascendería a la suma aproximada de \$ 94.697.251,04;

Que para la concreción de la citada obra el DEM considera necesario el establecimiento del Régimen de Contribución por Mejoras, con la correspondiente implementación del Registro de Oposición;

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales el siguiente:

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art. 1º)** Autorízase al DEM para que a través de la Secretaría de Obras, Servicios y Medioambiente, ejecute la obra denominada: "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano", cuya planilla de cómputo y presupuesto se adjunta a la presente como Anexo I.-, y calles y tramos que la integran se adjuntan como Anexo II.-

**Art. 2º)** Establécese que la obra de reconstrucción de pavimento se hará por el régimen tributario de Contribución por Mejoras con el registro de oposición respectivo, según el sector que sea objeto de repavimentación. Dicho régimen de Contribución por Mejoras se hará efectivo mediante el dictado de los correspondiente Decretos, ad referendum del Concejo Municipal, los cuales



determinarán el monto para cada sector objeto de la obra, según proyecto técnico, cómputos y análisis de precios realizados por la Secretaría de Obras, Servicios y Medioambiente.-

**Art. 3º** Serán sujetos pasivos de esta contribución los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles ubicados en los lugares donde se realizará la obra, de conformidad con los datos catastrales dominiales que la Municipalidad posea a la fecha de realización de la misma.-

**Art. 4º)** Dispónese la apertura del Registro de Oposición de los frentistas de cada sector beneficiados por esta obra, en la oportunidad que lo establezca el correspondiente Decreto. Dicho registro será habilitado en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales, por el término de diez (10) días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

Para informar sobre las fechas de inicio y finalización de este registro, el monto de la contribución y formas de pago, se comunicará mediante nota a cada vecino propietario de los inmuebles beneficiados.

Los contribuyentes que deben pagar la contribución de mejoras por las obras aquí dispuestas, podrán expresar su oposición a la misma bajo las siguientes condiciones:

- a) Asentando su disconformidad en el Registro de Oposición, bajo su firma.
- b) Exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y número.
- c) Acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado por contribución por mejoras, mediante la escritura pública o documento público que acredite la condición de tal (Tasa General de Inmuebles Urbanos o Impuesto Inmobiliario Provincial). La Municipalidad, a los fines de esta ordenanza, no tomará en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo.-

**Art. 5º)** Determínase que en caso de no obtenerse por parte de los frentistas de cada sector una oposición igual o mayor al cuarenta por ciento (40%) de la totalidad de los inmuebles beneficiados, se dará por aprobada la obra de dicho sector, generándose en forma inmediata la contribución, que comenzará a efectivizarse conforme se emitan las correspondientes liquidaciones.

En caso que la oposición resulte superior al cuarenta por ciento (40%) de la totalidad de los inmuebles beneficiados, la obra de repavimentación no será ejecutada.-

**Art. 6º)** Determínese el siguiente sistema de cálculo para definir el monto a abonar por cada frentista beneficiado por esta obra de repavimentación:



Del cien por ciento (100%) del monto total de la obra de cada sector se afectará el setenta por ciento (70%) de dicho valor a la superficie de cada terreno y el treinta por ciento (30%) a los metros lineales de frente.

Cabe aclarar que para los lotes en las esquinas se tomará el lado más largo, siempre y cuando ambos lados estén afectados. Si se afectara solo un solo lado se le cobrará solamente esto.

**Art. 7º)** Teniendo en cuenta que los respectivos registros de oposición se harán por sectores mediante Decretos del DEM, los valores de obras serán calculados mediante la siguiente fórmula:

Coef (%)= 60% x var. Materiales + 20% x var. Combustible + 20% x var. mano de obra

**Art. 8º)** Otórgase al DEM facultades para resolver todos aquellos casos en que las parcelas afectadas presenten anomalías que pudieran ocasionar manifiestas injusticias en la determinación del monto de la contribución por aplicación de las fórmulas previstas, y a contemplar todas las situaciones sociales de los contribuyentes que justificadamente presenten su imposibilidad de pagar la obra según las condiciones establecidas, estableciendo planes de financiación adecuados para cada situación.

**Art. 9º)** En los casos que la obra sea aceptada se podrán elegir entre las siguientes opciones de pago:

Opción A.- Pago contado: los que adhieran a esta opción estarán beneficiados por un diez por ciento (10%) sobre el valor de la contribución.

Opción B.-. Pago en cuotas (mensuales y consecutivas): se ofrecerá el pago en 6, 12, 24, 36 o 48 cuotas..

**Art. 10º)** Establécese que cada contribuyente deberá expresar la forma de pago elegida a través de la devolución del anexo que se adjuntará a la notificación de la obra. En el caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido como sistema de pago el financiamiento con la mayor cantidad de cuotas, es decir, cuarenta y ocho (48).-

**Art. 11º)** Determinase que la emisión de las boletas que permitirán a los propietarios beneficiados amortizar la deuda originada por esta mejora se distribuirán dentro de los treinta días posteriores al cierre del registro de Oposición. El pago, tanto los que elijan la opción de contado como los que elijan los planes en cuotas lo iniciarán todos los contribuyentes en forma simultánea sin depender del avance físico de la obra.-



**Art. 12°)** Dispóngase que la suspensión y/o interrupción del avance físico de la obra por cuestiones ajenas a la voluntad del municipio, no dará derecho a los propietarios beneficiados a efectuar ningún tipo de reclamos por las tardanzas ni por molestias causadas por las obras y se adoptarán las medidas necesarias para superar la situación no prevista y notificar debidamente a los afectados.-

**Art. 13°)** Inclúyase en todo certificado de libre deuda que expida la Municipalidad información respecto si el inmueble está afectado a la contribución por esta mejora, el plan de pago adoptado por el propietario y el estado de su deuda a la fecha de expedirse el mismo.-

**Art. 14°)** Determinése que todos los casos no previstos en el presente Proyecto de Ordenanza serán analizados y resueltos por la Municipalidad de Sunchales de acuerdo a las normas legales vigentes para esta materia, en el orden municipal, Provincial y Nacional.

**Art. 15°)** Facúltase al DEM para que disponga las medidas que estime pertinentes a fin de lograr la ejecución de la obra y el efectivo cobro contemplado en la presente Ordenanza.-

**Art. 16°)** Elévese el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-

SECTOR 1				
PAVIMENTO DE HORMIGÓN RÍGIDO				
Calle	Entre	Ancho asfalto	Largo (Mts.)	Superficie (M²)
Balbín	Vía Ferrocarril y Rivadavia	8,05	80,80	650,44
Lainez	Rivadavia y R. S. Peña	7,10	107,90	766,09
Lainez	R. S. Peña y Santa Fe	7,10	102,18	725,48
Lainez	Santa Fe y 1º de Mayo	7,10	102,18	725,48
Lainez	1º de Mayo y Pellegrini	7,10	102,48	727,61
Lainez	Pellegrini y Av. Sarmiento	7,10	77,25	548,48
Lainez	Av. Sarmiento y Bolivar	7,10	189,93	1348,50
Lainez	Bolivar y Pasteur	7,10	118,31	840,00
Rivadavia	Balbín y L. N. Alem	7,00	53,05	371,35
Rivadavia	L. M. Alem y Rotania	7,00	102,23	715,61
Rivadavia	Rotania y Avellaneda	7,00	102,18	715,26
Rivadavia	Avellaneda y Lainez	7,00	130,98	916,86
Pasteur	Lainez y Avellaneda	8,40	32,00	268,80
Av. Moreno	Dentesano Bis y C. Gardel	7,70	45,68	351,74
Av. Moreno	C. Gardel y J. Pedroni	7,70	101,58	782,17
Av. Moreno	J. Pedroni y Av. Eva Perón	7,70	113,40	873,18
J.J. Paso	Av. Perón y B. M. Donato	7,70	100,58	774,47
BOCACALLES			-	
<b>SUBTOTAL</b>			<b>1662,71</b>	<b>12101,50</b>
PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE BASE GRANULAR				
Calle	Entre	Ancho asfalto	Largo (Mts.)	Superficie (M²)
Rotania Bis	Vía Ferrocarril y Rivadavia	5,50	80,20	441,10
Avellaneda Bis	Vía Ferrocarril y Rivadavia	5,50	79,50	437,25
Avellaneda	Rivadavia y R. S. Peña	5,50	103,47	569,09
Avellaneda	R. S. Peña y Santa Fe	5,50	102,03	561,17
Avellaneda	Santa Fe y 1º de Mayo	5,50	101,98	560,89
Avellaneda	1º de Mayo y Pellegrini	5,50	86,90	477,95
Ctda. S. Duks	Av. Sarmiento y Pellegrini	4,10	86,60	355,06
Ctda. S. Duks	Pellegrini y 1º de Mayo	4,10	86,90	356,29
Ctda. S. Duks	1º de Mayo y Sin salida	4,10	34,80	142,68
Santa Fe	Rotania y Avellaneda	5,50	87,20	479,60
Santa Fe	Avellaneda y Lainez	5,50	115,50	635,25
1º de Mayo	Avellaneda y Lainez	5,50	115,41	634,76
Pellegrini	Avellaneda y Lainez	5,50	115,20	633,60
Pellegrini	Lainez e Islas Malvinas	5,50	119,62	657,91
E. Lopez	Lainez y Avellaneda	5,50	115,21	633,66
Bolivar	Lainez y Avellaneda	5,50	114,97	632,34
J. Pedroni	Av. Moreno y Dorrego	5,50	102,18	561,99
J. Pedroni	Dorrego y Rosario	5,50	106,60	586,30
J. Pedroni	Rosario y 19 de Octubre	5,50	72,58	399,19
J. Pedroni	19 de Octubre y F. de los Sunchales	5,50	57,00	313,50
B.M. Donato	J.J. Paso y Steigleder	5,50	87,60	481,80
B.M. Donato	Steigleder y San Lorenzo	5,50	102,18	561,99
B.M. Donato	San Lorenzo y Maipu	5,50	56,60	311,30
BOCACALLES			-	
<b>SUBTOTAL</b>			<b>2130,23</b>	<b>28104,47</b>
<b>TOTAL</b>			<b>3792,94</b>	<b>40205,97</b>

BOCACALLE INCLUIDA RIVADAVIA  
BOCACALLE INCLUIDA R. S. PEÑA  
BOCACALLE INCLUIDA SANTA FE  
BOCACALLE INCLUIDA 1º DE MAYO  
Lado A Manzana IV Secc 7  
BOCACALLE INCLUIDA DE E. LOPEZ  
BOCACALLE INCLUIDA BOLIVAR Y PASTEUR  
BOCACALLE INCLUIDA  
BOCACALLE INCLUIDA L. N. ALEM  
BOCACALLE INCLUIDA ROTANIA  
BOCACALLE INCLUIDA AVELLANEDA  
+ cordón rebatido 2 lados  
+ cordón rebatido 1 lado  
BOCACALLE INCLUIDA GARDEL  
BOCACALLE INCLUIDA PEDRONI  
BOCACALLE INCLUIDA AV. E. PERÓN  
BOCACALLE INCLUIDA DONATO

BOCACALLE INCLUIDA PELLEGRINI

BOCACALLE INCLUIDA R. S. PEÑA  
BOCACALLE INCLUIDA SANTA FE  
BOCACALLE INCLUIDA 1º DE MAYO  
BOCACALLE INCLUIDA DORREGO  
BOCACALLE INCLUIDA ROSARIO  
BOCACALLE INCLUIDA 19 DE OCTUBRE  
BOCACALLE INCLUIDA SAN LORENZO

SECTOR 2					
PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE BASE GRANULAR					
Calle	Entre	Ancho asfalto	Largo (Mts.)	Superficie (M²)	
Chubut	F. Ameghino y Av. Belgrano	5,55	152,00	843,60	
Chubut	Av. Belgrano y Francia	5,55	170,58	946,72	BOCACALLE INCLUIDA FRANCIA
Chubut	Francia y Montalbeti	5,55	158,38	879,01	
San Luis	Laprida y F. Ameghino	5,52	114,90	634,25	BOCACALLE INCLUIDA DE B. MITRE
San Luis	F. Ameghino y Av. Belgrano	5,52	152,00	839,04	
San Luis	Av. Belgrano y Francia	5,52	170,58	941,60	BOCACALLE INCLUIDA FRANCIA
San Luis	Francia y Montalbeti	5,52	158,38	874,26	
Formosa	Laprida y F. Ameghino	5,55	114,58	635,92	
Formosa	F. Ameghino y Av. Belgrano	5,55	152,00	843,60	
Francia	Chubut y San Luis	5,50	55,26	303,93	
F. Ameghino	S. Del Estero y E. Ríos	5,45	80,21	437,14	
G. Miretti	Av. Belgrano e Italia	5,55	172,00	954,60	EARTH
Salta	Italia y Canal Norte	5,55	44,56	247,31	
BOCACALLES			-		
<b>SUBTOTAL</b>			<b>1695,43</b>	<b>9380,98</b>	
SECTOR 3					
PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE BASE GRANULAR					
Calle	Entre	Ancho asfalto	Largo (Mts.)	Superficie (M²)	
Velez Sarsfield	Gral. Paz y Jujuy	5,00	106,35	531,75	BOCACALLE INCLUIDA JUJUY
Velez Sarsfield	Jujuy y Dean Funes	5,00	65,58	327,90	BOCACALLE INCLUIDA DEAN FUNES
Velez Sarsfield	Dean Funes y Las Heras	5,00	67,33	336,65	BOCACALLE INCLUIDA LAS HERAS
Velez Sarsfield	Las Heras y Zapiola	5,00	67,33	336,65	BOCACALLE INCLUIDA ZAPIOLA
Jujuy	Velez Sarsfield y Av. Yrigoyen	5,00	130,00	650,00	
Dean Funes	Velez Sarsfield y Av. Yrigoyen	5,00	130,00	650,00	
Las Heras	Velez Sarsfield y Av. Yrigoyen	5,00	116,65	583,25	
Zapiola	Velez Sarsfield y Av. Yrigoyen	5,00	99,14	495,70	
Congreso	Gral. Paz y J. Mármol	5,20	135,25	703,30	
Congreso	J. Mármol y Echeverría	5,20	72,63	377,68	BOCACALLE INCLUIDA MARMOL
San Javier	Echeverría y Ascasubi	6,80	67,64	459,95	+ OCHAVA MANZANA 26
San Javier	Ascasubi y Cervantes	6,80	65,58	445,94	BOCACALLE INCLUIDA ASCASUBI
San Javier	Cervantes y Bolivia	6,80	179,36	1219,65	BOCACALLE INCLUIDA CERVANTES
J. Mármol	Av. Yrigoyen y Congreso	6,00	85,26	511,56	
Echeverría	Av. Yrigoyen y Congreso	6,00	109,65	657,90	
Ascasubi	Av. Yrigoyen y San Javier	6,00	120,00	720,00	
Cervantes	Av. Yrigoyen y San Javier	6,00	120,00	720,00	
BOCACALLES			-		
<b>SUBTOTAL</b>			<b>1737,75</b>	<b>9727,88</b>	
SECTOR 4					
PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE BASE GRANULAR					
Calle	Entre	Ancho asfalto	Largo (Mts.)	Superficie (M²)	
Avellaneda	J. V. Gonzalez y Pte. Illia	7,00	86,78	607,46	
Avellaneda	Pte. Illia y J. D. Perón	7,00	102,18	715,26	BOCACALLE INCLUIDA PERÓN
Avellaneda	J.D. Perón y Pte. Frondizi	7,00	102,17	715,19	BOCACALLE INCLUIDA FRONDIZI
Avellaneda	Pte. Frondizi y Brasil	7,00	102,18	715,26	BOCACALLE INCLUIDA BRASIL
Avellaneda	Brasil y Gral. Güemes	7,00	160,40	1122,80	BOCACALLE INCLUIDA PERÚ

Ctada. Rotania	Crespo y J. V. Gonzalez	4,00	87,38	349,52	
Rotania	J. D. Perón y Pte. Frondizi	5,50	86,60	476,30	
L. N. Alem	J. D. Perón y Pte. Frondizi	5,50	86,60	476,30	
E. Zeballos	J. D. Perón y Pte. Frondizi	5,50	85,80	471,90	
Pte. Illia	Zeballos y L. N. Alem	5,65	86,60	489,29	
Pte. Illia	L. N. Alem y Rotania	5,65	86,50	488,73	
J. B. Justo	Crespo y J. V. Gonzalez	5,50	86,51	475,81	
J. B. Justo	J. D. Perón y Pte. Frondizi	5,50	86,60	476,30	
J. B. Justo	Pte. Frondizi y Brasil	5,50	86,60	476,30	
J. D. Perón	Av. Yrigoyen y J. B. Justo	5,70	102,18	582,43	BOCACALLE INCLUIDA J. JUSTO
J. D. Perón	J. B. Justo y E. Zeballos	5,70	102,38	583,57	BOCACALLE INCLUIDA ZEBALLOS
J. D. Perón	E. Zeballos y L. N. Alem	5,70	102,08	581,86	BOCACALLE INCLUIDA ALEM
J. D. Perón	L. N. Alem y Rotania	5,70	102,08	581,86	BOCACALLE INCLUIDA ROTANIA
J. D. Perón	Rotania y Avellaneda	5,70	86,60	493,62	
Pte. Frondizi	Av. Yrigoyen y J. B. Justo	5,45	102,88	560,70	BOCACALLE INCLUIDA J. JUSTO
Pte. Frondizi	J. B. Justo y E. Zeballos	5,45	102,18	556,88	BOCACALLE INCLUIDA ZEBALLOS
Pte. Frondizi	E. Zeballos y L. N. Alem	5,45	101,48	553,07	BOCACALLE INCLUIDA ALEM
Pte. Frondizi	L. N. Alem y Rotania	5,45	101,68	554,16	BOCACALLE INCLUIDA ROTANIA
Pte. Frondizi	Rotania y Avellaneda	5,45	86,94	473,82	
Ctada. Moretto	Zeballos y L. N. Alem	4,00	86,60	346,40	
Ctada. Moretto	L. N. Alem y Rotania	4,00	86,60	346,40	
BOCACALLES			-		
<b>SUBTOTAL</b>			<b>2496,58</b>	<b>14271,16</b>	
<b>SECTOR 5</b>					
<b>PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE BASE GRANULAR</b>					
<b>Calle</b>	<b>Entre</b>	<b>Ancho asfalto</b>	<b>Largo (Mts.)</b>	<b>Superficie (M²)</b>	
J. B. V. Mitri	Bocacalle Puente Montalbeti		0,00	0,00	<b>SACAR SUPERFICIE</b>
J. B. V. Mitri	9 de Julio y J. A. Roca	5,55	99,68	553,22	BOCACALLE INCLUIDA J.A ROCA
J. B. V. Mitri	J. A. Roca y Lavalle	5,55	102,08	566,54	BOCACALLE INCLUIDA LAVALLE
J. B. V. Mitri	Lavalle y O. Leguizamón	5,55	101,16	561,44	BOCACALLE INCLUIDA O. LEGUIZAMON
J. A. Roca	J. B. V. Mitri y Tucumán	5,50	115,50	635,25	
Lavalle	J. B. V. Mitri y Tucumán	5,40	113,90	615,06	
Tucumán	Alvear y Córdoba	5,50	118,32	650,76	BOCACALLE INCLUIDA DE ESPERANZA
Tucumán	Córdoba y Buenos Aires	5,50	92,13	506,72	BOCACALLE INCLUIDA CORDOBA
Tucumán	Buenos Aires y Falucho	5,50	92,13	506,72	BOCACALLE INCLUIDA BS AS
Alvear	Tucumán y Puente Canal Norte	6,00	48,66	291,96	TRES LOTES MANZANA I y ANCHO CALLE TUCUMÁN SOBRE ALVEAR
Dentesano	O. Leguizamón y Falucho	6,05	214,99	1300,69	BOCACALLE INCLUIDA CTADA. LEGUIZAMON
Ctada. Leguizamón	Canal Norte y Dentesano	4,60	80,00	368,00	
O. Leguizamón	Dentesano y J. Ingenieros	7,80	89,65	699,27	
O. Leguizamón	J. Ingenieros y 25 de Mayo	7,05	87,30	615,47	
O. Leguizamón	25 de Mayo y Av. Yrigoyen	7,05	87,10	614,06	
Falucho	Colón y Puente Canal Norte	5,50	94,60	520,30	W + S + 10 Ctada Dentesano
La Rioja	Colón y 25 de Mayo	5,50	66,34	364,87	
La Rioja	25 de Mayo y Av. Yrigoyen	5,50	86,60	476,30	
España	Colón y Av. Yrigoyen	5,50	112,00	616,00	BOCACALLE INCLUIDA 25 DE MAYO
Dr. Angel Prece	Colón y Av. Yrigoyen	5,50	68,50	376,75	
Ctada. Molina	Italia y 9 de Julio	4,10	87,25	357,73	
Colón	O. Leguizamón y La Rioja	8,00	115,34	922,72	BOCACALLE INCLUIDA LA RIOJA
Colón	La Rioja y España	8,00	112,88	903,04	BOCACALLE INCLUIDA ESPAÑA
Colón	España y Dr. Angel Prece	8,00	116,20	929,60	BOCACALLE INCLUIDA DR. PRECE
Colón	Dr. Angel Prece y Av. Yrigoyen	8,00	89,63	717,04	

J. Ingenieros	Lavalle y O. Leguizamón	5,50	86,58	476,19		DESCONTAR METROS H RIGIDO BOCACALLE CON LEGUIZAMON	
25 de Mayo	Lavalle y O. Leguizamón	5,50	102,01	561,06		BOCACALLE INCLUIDA LEGUIZAMON	
25 de Mayo	O. Leguizamón y La Rioja	5,50	102,18	561,99		BOCACALLE INCLUIDA LA RIOJA	
25 de Mayo	La Rioja y España	5,50	86,70	476,85			
BOCACALLES			-				
<b>SUBTOTAL</b>			<b>2769,41</b>	<b>16745,58</b>			
<b>PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE BASE DE PAVIMENTO RÍGIDO EXISTENTE</b>							
<b>Calle</b>	<b>Entre</b>	<b>Ancho asfalto</b>	<b>Largo (Mts.)</b>	<b>Superficie (M²)</b>			
J. A. Roca	25 de Mayo y Av. Yrigoyen	7,80	87,06	679,07		CONFIRMAR ANCHOOO	
BOCACALLES			-			BOCACALLE INCLUIDA	
<b>SUBTOTAL</b>			<b>87,06</b>	<b>679,07</b>			
<b>TOTAL</b>			<b>2856,47</b>	<b>17424,64</b>			
<b>SECTOR 6</b>							
<b>PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE BASE GRANULAR</b>							
<b>Calle</b>	<b>Entre</b>	<b>Ancho asfalto</b>	<b>Largo (Mts.)</b>	<b>Superficie (M²)</b>			
Laprida	Ctada. Chaco y Salta	5,60	131,60	736,96			
Laprida	Salta y Tte. Ricchieri	5,60	109,55	613,48			
Ctada. B. Mitre	Ctada. Chaco y Salta	4,10	140,60	576,46		ojo, ancho promedio	MANZANA C2
B. Mitre	Salta y J.B.V Mitri	5,70	115,00	655,50			
Salta	Laprida y B. Mitre	5,50	75,15	413,33			
Ctada. Chaco	Laprida y B. Mitre	4,10	63,60	260,76			
Tucumán Bis	Misiones y L. de la Torre	5,50	78,00	429,00			
Urquiza Bis	Misiones y L. de la Torre	5,50	77,85	428,18			
Corrientes	Misiones y L. de la Torre	6,90	78,19	539,51			
Dorrego	Urquiza Bis y Tucumán Bis	5,60	85,15	476,84			
Tucumán Bis	Av. Moreno y Dorrego	5,60	86,60	484,96			
Urquiza Bis	Av. Moreno y Dorrego	5,60	86,60	484,96			
Urquiza Bis	Dorrego y Rosario	5,60	86,60	484,96			
Av. Moreno	Urquiza Bis y Neuquén	7,00	44,56	311,92		INCLUIDOS 15,58 NEUQUEN	
Av. Moreno	Neuquén y Tucumán Bis	7,00	92,94	650,58		INCLUIDOS 15,58 TUCUMAN	
Av. Moreno	Tucumán Bis y J.B.V Mitri Bis	7,00	92,95	650,65		INCLUIDOS 15,58 MITRI	
Av. Moreno	J.B.V. Mitri Bis y Salta Bis	7,00	92,95	650,65		INCLUIDOS 15,58 SALTA BIS	
Av. Moreno	Salta Bis y Tte. Ricchieri	7,00	99,80	698,60			
BOCACALLES			-				
<b>SUBTOTAL</b>			<b>1637,69</b>	<b>9547,29</b>		ver si hace falta repav	MEDIDO AUTOCAD
<b>PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE BASE DE PAVIMENTO RÍGIDO EXISTENTE</b>							MEDIDO AUTOCAD
<b>Calle</b>	<b>Entre</b>	<b>Ancho asfalto</b>	<b>Largo (Mts.)</b>	<b>Superficie (M²)</b>			
L. de la Torre	J.B.V. Mitri y Tucumán	7,00	131,08	917,56		INCLUIDOS 15,58 TUCUMAN	
L. de la Torre	Tucumán y Urquiza	7,00	102,36	716,52		INCLUIDOS 15,58 URQUIZA	
L. de la Torre	Urquiza y Dentesano	7,00	102,33	716,31		INCLUIDOS 15,58 DENTESANO	
L. de la Torre	Dentesano y Dentesano Bis	7,00	69,18	484,26		BOCACALLE INCLUIDA DE CORRIENTES	
Christiani	Av. Moreno y Dorrego	4,10	250,00	1025,00			
Dorrego	Tucumán Bis y Tte. Ricchieri	3,75	401,00	1503,75			
Dentesano Bis	L. de la Torre y Misiones	6,50	80,19	521,24			
BOCACALLES			-				
<b>SUBTOTAL</b>			<b>1136,14</b>	<b>5884,64</b>			
<b>TOTAL</b>			<b>2773,83</b>	<b>15431,93</b>			

TOTALES				
TIPO DE OBRA	Valor X M2	Largo (Mts.)	Sup. (M²)	M. DE OBRA
ASFALTO EN CALIENTE S/ BASE GRANULAR	\$850,00	12467,09	87777,35	\$74.610.748,52
ASFALTO EN CALIENTE S/ BASE DE PAVIMENTO RÍGIDO	\$350,00	1223,20	6563,70	\$2.297.296,05
PAVIMENTO DE HORMIGÓN RÍGIDO	\$1.470,00	1662,71	12101,50	\$17.789.206,47
		15353,00	106442,56	\$94.697.251,04

Monto de Obra:	\$ 94.697.251,04
Monto de incobrabilidad:	<u>\$ 0,00</u>
Diferencia	\$ 94.697.251,04
Afectación a sup. Terreno 70%	\$ 66.288.075,73
Afectación a ml frente 30%	\$ 28.409.175,31

**A REPAVIMENTAR**

**SECTOR 1**

- PAVIMENTO RIGIDO 1662.71 ml
- CARPETA ASFALTICA S / SUELO COMPACTADO 2130.23 ml
- CARPETA ASFALTICA S / BASE DE HORMIGON 0 ml

**SECTOR 2**

- PAVIMENTO RIGIDO 0 ml
- CARPETA ASFALTICA S / SUELO COMPACTADO 1695.43 ml
- CARPETA ASFALTICA S / BASE DE HORMIGON 0 ml

**SECTOR 3**

- PAVIMENTO RIGIDO 0 ml
- CARPETA ASFALTICA S / SUELO COMPACTADO 1737.75 ml
- CARPETA ASFALTICA S / BASE DE HORMIGON 0 ml

**SECTOR 4**

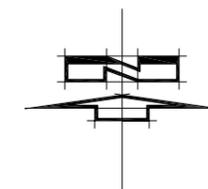
- PAVIMENTO RIGIDO 0 ml
- CARPETA ASFALTICA S / SUELO COMPACTADO 2496.58 m
- CARPETA ASFALTICA S / BASE DE HORMIGON 0 ml

**SECTOR 5**

- PAVIMENTO RIGIDO 0 ml
- CARPETA ASFALTICA S / SUELO COMPACTADO 2769.41 ml
- CARPETA ASFALTICA S / BASE DE HORMIGON 87.06 ml

**SECTOR 6**

- PAVIMENTO RIGIDO 0 ml
- CARPETA ASFALTICA S / SUELO COMPACTADO 1637.69 ml
- CARPETA ASFALTICA S / BASE DE HORMIGON 1136.14 ml



**SECRETARIA DE OBRAS - SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE**

REFERENCIA **Calles a Repavimentar**

**OBRA : PLAN DE RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO URBANO**

**ING. JORGE ACTIS**

ESCALA **FECHA** **Abril 2016**

PLANO N° **02**